

**Resolución N°51/018**

Montevideo, 30 de julio de 2018.

**ASUNTO N°13/2018 ROEMMERS S.A.- LABORATORIOS CELSIUS S.A. -  
CONCENTRACION ECONOMICA.**

**VISTO:**

La comparecencia de fecha 14 de junio de 2018 del Sr. Enrique Leon Birenbaum Ajdelman y de Roemmers S.A., representada por Fernando del Puerto y Adriana Ponte.

**RESULTANDO:**

1. Que los referidos comparecientes mediante su presentación dieron cuenta a la Comisión de la proyectada operación de concentración económica en la que operará una modificación en la estructura de control de Laboratorios Celsius S.A. mediante la adquisición por parte de Roemmers S.A. del cien por ciento de las acciones cuya titularidad corresponde al Sr. Enrique Leon Birenbaum Ajdelman.
2. Que por Resolución N° 42/018 de fecha 4 de julio de 2018 se dispuso conferir vista a las partes comparecientes del informe técnico N° 55/018 de fecha 03 de julio de 2018 a fin de que se levantaran diversas observaciones que formuló el Asesor Economista de la oficina.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 20 de julio de 2018 comparecieron las partes notificantes a evacuar la vista conferida.
2. Que ha emitido informe técnico N° 64/018 de fecha 30 de julio de 2018.
3. Que el informe mencionado *ut-supra* analiza la evacuación de vista y aclaraciones que realizaron las partes a los efectos de subsanar las observaciones oportunamente formuladas por la Comisión, concluyendo que las mismas se han levantado.

4. Que, previamente, con fecha 27 de junio de 2018 se emitió informe N° 52/018, el que concluye que desde el punto de vista jurídico la notificación cumple con los requisitos establecidos en la ley 18.159, el Decreto 404/007 y la Resolución N° 39/010.
5. Que compartiendo lo informado y atento a las resultancias del expediente se habrá de tener por debidamente notificada la operación de concentración económica de referencia.
6. Que por otra parte, atento a la fecha proyectada de cierre de la operación corresponderá solicitar a las partes que informen si efectivamente la misma fue celebrada o en su caso que comuniquen la fecha en que efectivamente se suscriba la venta de las acciones.

### **ATENTO**

A lo dispuesto en la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de fecha 20 de julio de 2007 y normativa reglamentaria, complementaria y concordante.

### **LA COMISION DE PROMOCION Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA RESUELVE:**

1. Tener por debidamente notificada la operación de concentración económica en la que operará una modificación en la estructura de control de Laboratorios Celsius S.A. mediante la adquisición por parte de Roemmers S.A. del 100% de las acciones cuya titularidad detenta el Sr. Enrique Leon Birenbaum Ajdelman.
2. Solicitar a las partes comparecientes que informen sobre el cierre efectivo de la operación proyectada, su fecha efectiva si ya se produjo o en su caso al momento de cierre que lo comuniquen a nuestras oficinas.
3. Cumplido, disponer el archivo de las presentes actuaciones.
4. Comuníquese, etc.

**Dra. Natalia Jul**

**Ec. Luciana Macedo**

**Dr. Javier Gomensoro**